

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 11 ENE 2022

Rad. No. 110014003061 2019 01454 00

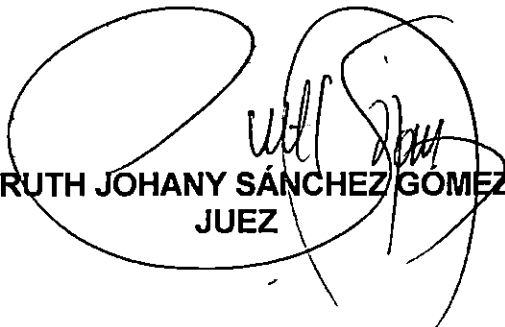
Atendiendo el informe secretarial que antecede y conforme a lo previsto en el artículo 286 del C.G.P., se procede a corregir el numeral primero, del auto de fecha 13 de septiembre de 2019, mediante el cual libró mandamiento de pago, el cual quedara así:

"1.- Librar mandamiento ejecutivo, a favor de GIROS & FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. contra ALIRIO CARDOZO MORENO por las siguientes sumas de dinero".

En lo demás el auto quedara incólume.

Ejecutoriada la presente providencia, secretaría proceda a emplazar al demandado en la forma prevista en el artículo 10º del Decreto 806 de 2020. Surtido el término indicado en la norma referida, ingrese las presentes diligencias al Despacho para continuar con el trámite procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


RUTH JOHANY SÁNCHEZ GÓMEZ
JUEZ

Ds

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>801</u> fijado hoy <u>12 ENE 2022</u> a la hora de las 8.00 A.M.
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez Secretaría

